



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador en actividades deportivas y culturales para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2022.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo.</i>  <i>En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en la Circular No. 3-2021-000174 del 17 de septiembre de 2021, referida a la “Tabla de honorarios 2022 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor”</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de <b>CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$148.938.910,00)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral séptimo (7°) del presente estudio previo, y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato; con cargo al CDP 7722.</i>  <i>El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo del contrato es de 10 meses, contados a partir de la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; sin exceder el 31 de diciembre de 2022.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015



y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La resolución No. 1-0192 de 2020, por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estimulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA, establece como objetivos de la política de bienestar, crear las condiciones favorables que permitan a los empleados públicos del SENA un clima laboral adecuado para el trabajo, la integración y el desarrollo personal. Igualmente, propende por favorecer y propiciar los espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social que coadyuven a mantener un adecuado clima laboral al interior de la Entidad.

Así pues, el artículo 13 de la precitada resolución dispone que, los empleados públicos de la entidad contarán con actividades deportivas y culturales que comprendan: campeonatos internos y externos, escuelas deportivas, festivales infantiles, intercambios regionales, celebración de juegos deportivos zonales y nacionales en las disciplinas de mayor dedicación y el incremento de las aptitudes artísticas e intelectuales.

El programa de deporte, recreación y cultura del plan de Bienestar y Estímulos, se orienta al fomento de la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas, representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en eventos deportivos Institucionales y promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar.

La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, baloncesto, fútbol, voleibol, tenis de campo, tejo y minitejo, bolos, atletismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Así mismo, se debe fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional.

Para el desarrollo de estos programas, se requiere la contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario a través de las escuelas deportivas y las alianzas con las cajas de compensación familiar; aprovechando al máximo los escenarios deportivos con que cuente la Entidad.



Actualmente la Regional Atlántico del SENA cuenta con 521 empleados públicos, quienes serán los receptores y beneficiarios de las actividades deportivas y culturales organizadas desde el programa de bienestar; las cuales permitirán mantener y mejorar su calidad de vida laboral y, a su vez, elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta el SENA.

En este sentido, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA, para la vigencia 2022, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios personales de diez (10) entrenadores de actividades deportivas y culturales, entre ellas:

- Tejo y minitejo
- Natación
- Tenis de Campo
- Atletismo
- Softbol
- Fútbol
- Bolos
- Baloncesto
- Canto
- Voleibol

Las anteriores, para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales de la Regional Atlántico del SENA, durante la vigencia 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial y/o virtual a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.



2. Coordinar rutinas de entrenamiento o formación artística presenciales y/o virtuales para los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
3. Dinamizar la creación y puesta en marcha de escuelas deportivas o artísticas para los beneficiarios de los Servidores públicos del SENA Regional Atlántico.
4. Realizar entrenamientos o sesiones de formación artística presenciales y/o virtuales para los beneficiarios de los Servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
5. Dirigir técnicamente a la selección o delegación de los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA. \* Aplica solo para entrenadores deportivos
6. Desarrollar y ejecutar planes de acondicionamiento físico para los servidores públicos del SENA Regional Atlántico.\* Aplica solo para entrenadores deportivos
7. Realizar acompañamiento en calidad de entrenador y/o director artístico a los servidores públicos que participen en campeonatos, competencias, eventos deportivos y culturales organizados por el SENA en el marco del Plan de Bienestar 2021.
8. Apoyar en la gestión de espacios deportivos y culturales los cuales deberán ser previamente avalados por el supervisor del contrato.
9. Las demás que por naturaleza se deriven del objeto del contrato.
10. Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecución del objeto de este contrato.
11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato con respecto al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.
12. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además de lo anterior, cada perfil deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:

No	DISCIPLINA	OBJETO DEL CONTRATO	IDONEIDAD	MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
1	Tejo y minitejo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>TEJO Y MINITEJO</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	Título de bachiller académico de cualquier institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación, con conocimientos en las disciplinas que ejecutarán.  Se homologará el diploma de bachiller teniendo en cuenta lo establecido en	Mínimo trece (13) meses de experiencia como entrenador de la disciplina a contratar.
2	Natación	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador		



		de <b>NATACIÓN</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	las Circulares No. 3-2021-000174 del 17 de septiembre de 2021.	
3	Tenis	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>TENIS</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		
4	Atletismo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>ATLETISMO</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		
5	Softbol	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>SÓFTBOL</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		
6	Fútbol	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>FÚTBOL</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		
7	Bolos	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>BOLOS</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán		



		en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		
8	Baloncesto	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>BALONCESTO</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		
9	Canto	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>CANTO</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		
10	Voleibol	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>VOLEIBOL</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia		

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos



conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la

Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$148.938.900,00)**, con cargo al CDP 7722. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

No	DISCIPLINA	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR HONORARIOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	Tejo y minitejo	10 meses	14-02-2022	13-12-2022	1.489.389,00	14.893.890,00
2	Natación				1.489.389,00	14.893.890,00
3	Tenis				1.489.389,00	14.893.890,00
4	Atletismo				1.489.389,00	14.893.890,00
5	Softbol				1.489.389,00	14.893.890,00
6	Fútbol				1.489.389,00	14.893.890,00
7	Bolos				1.489.389,00	14.893.890,00
8	Baloncesto				1.489.389,00	14.893.890,00
9	Canto				1.489.389,00	14.893.890,00
10	Voleibol				1.489.389,00	14.893.890,00

El valor de los honorarios por cada uno de los contratos a suscribir corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$14.893.890,00)**, la cual se pagará de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$843.987,00)**; b) Nueve (9) pagos iguales por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.489.389,00)** cada uno correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2022 ; y c) Un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$645.402,00)**.

#### 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el



incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Grupo de Gestión de Talento Humano.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Directora Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80	8011	801116	80111600	Servicios de administración de empresas

#### Sector perteneciente al objeto contractual:

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales



En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines.

En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno. En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tablas de honorarios 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta 3. Estimativo con sondeos de mercado 4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros.



A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia (Se anexa al proceso).**

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Dirección Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### **14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.2311139-2021	Brayan López Benítez	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>BOLOS</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	10 meses	14.530.620,00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2311632-2021	Gabriel Dario Piñeres Espitia	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>TENIS DE MESA</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	10 meses	14.530.620,00	
CO1.PCCNTR.2311511-2021	Adolfo Nuñez Campo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>SÓFTBOL</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	10 meses	14.530.620,00	
CO1.PCCNTR.2311620-2021	Ronier Peña Gonzalez	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>ATLETISMO</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las	10 meses	14.530.620,00	



		dierentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia			
CO1.PCCNTR.2311143-2021	Adolfo Rafael Barros Caicedo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>VOLEIBOL</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las dierentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	10 meses	14.530.620,00	
CO1.PCCNTR.2311306-2021	Mery Leys Meza Cantillo	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>MÚSICA</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las dierentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	10 meses	14.530.620,00	
CO1.PCCNTR.2311502-2021	Lesvia Patricia Navarro Julio	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>NATACIÓN</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las dierentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	10 meses	14.530.620,00	
CO1.PCCNTR.2311686-2021	Nelson Felipe Gomez Diaz	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>TEJO Y MINI TEJO</b> para la preparación de los	4 meses	4.262.315,00	



		servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia			
CO1.PCCNTR.2558908-2021	Nelson Felipe Gomez Diaz	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>TEJO Y MINI TEJO</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	6 meses	10.122.999,00	
CO1.PCCNTR.2311375-2021	Federico Nemecio Padilla Cotes	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>BALONCESTO</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	9 meses y 28 días	14.433.749,00	
CO1.PCCNTR.2311237-2021	Emerson Enrique Ulloque Barrios	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de <b>FÚTBOL</b> para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	9 meses y 23 días	14.191.572,00	

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**




Que revisada y validada por parte de la Coordinación Regional de la Agencia Pública de Empleo, con el apoyo del equipo de contratación, la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022



**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**DIRECTORA REGIONAL**

Proyectó: Adriana Martínez Cury. Cargo: Apoyo jurídico Despacho.   
Revisó: Natali Pantano Pinzón. Cargo: Abogada Despacho.  
Aprobó: Stephany Valle Córdoba. Cargo: Coordinadora de Grupo de Gestión Humana. 